

ANEXO III (Artículo 7°)

SISTEMA INFORMÁTICO “MIS FACILIDADES” CARACTERÍSTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS

Este proceso informático permitirá informar las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, determinando el monto total consolidado, por cada uno de estos conceptos, por el que se solicitará un plan de facilidades de pago.

Una vez obtenido el importe adeudado, el sistema le permitirá calcular las cuotas a cancelar, para luego transmitirlo electrónicamente, a efectos que se registre la adhesión al régimen que se reglamenta por la presente.

La veracidad de los datos que se consignen en el plan confeccionado será de exclusiva responsabilidad del contribuyente.

1. Descripción general del sistema

El sistema permitirá informar el detalle de cada una de las obligaciones adeudadas, que puedan regularizarse por el presente régimen, así como indicar la cantidad de cuotas en que se realizará su cancelación. Indicada tal cantidad, el sistema calculará el valor de las cuotas.

Además, generará los siguientes papeles de trabajo:

- a) Detalle de las obligaciones que se pretenden regularizar.
- b) Detalle de las cuotas.
- c) Detalle de imputación de cuotas.

También generará el formulario de declaración jurada, que contendrá un resumen del total adeudado.

2. Requerimiento de “hardware” y “software”

El usuario deberá contar con una conexión de “Internet” a través de cualquier medio (telefónico, satelital, fibra óptica, cable módem o inalámbrica) con su correspondiente equipamiento de enlace y transmisión digital.

Asimismo, deberá disponer de un navegador (Browser) “Internet Explorer” o similar para leer e interpretar páginas en formatos compatibles.

3. Metodología para ingresar el detalle de las obligaciones adeudadas.

El sistema requerirá en forma obligatoria la carga de los siguientes datos:

- a) Fecha de consolidación.
- b) Tipo de deuda a regularizar: impositiva y/o previsional.
- c) Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) en la que se debitarán cada una de las cuotas.
- d) Número de teléfono.

Una vez ingresados estos cuatro datos, el usuario deberá indicar uno a uno los conceptos a incluir en el plan, los pagos imputados a esa deuda y si la deuda se encuentra en discusión judicial.

Con esa información el sistema determinará la deuda a regularizar, y requerirá al usuario que indique la cantidad de cuotas en las que cancelará el total consolidado, para posteriormente liquidar la primera cuota y siguientes.

De tratarse de deuda aduanera —cargos suplementarios de importación y/o exportación (autodeclaración)—:

- a) El contribuyente efectuará una declaración previa al ingreso al sistema “MIS FACILIDADES” en el que registrará el plan, deberá acceder con “Clave Fiscal” al servicio “Deudas Aduaneras”, e ingresar los datos que el sistema requiera, a efectos de la determinación de la deuda y de la generación automática de una liquidación manual.
- b) Ingresará a la aplicación “web” “MIS FACILIDADES” a efectos de que pueda seleccionarla e incluirla en un plan de facilidades.
- c) Transmitirá electrónicamente la información de la deuda que se desea regularizar.
- d) Como constancia de la presentación el sistema emitirá el acuse de recibo correspondiente.